

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Desarrollo Económico, Ing. CARLOS KEMPF BRUNO, debe ausentarse del país en misión oficial a la ciudad de Asunción, Paraguay del 9 al 12 de marzo de 2002, para participar en la "II REUNION BILATERAL DE LOS MINISTROS DEL AREA ECONOMICA DEL PARAGUAY Y BOLIVIA".

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de Septiembre de 1997.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Desarrollo Económico, al señor JOSE ABEL MARTINEZ MRDEN, Viceministro de Coordinación Sectorial, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA